

## ACUERDO No. 9414

### Revaloración Salarial para los Puestos de Negociadores del Ministerio de Comercio Exterior Segundo Semestre del 2011

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 08-2011 celebrada a las dieciséis horas del 29 de agosto del 2011.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 36682-MTSS-H, publicado en La Gaceta No 146 del 29 de julio 2011, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 2.78% (dos punto setenta y ocho por ciento), a partir del 1° de julio del 2011.
2. Que el artículo 5° del Decreto Ejecutivo No. 36682-H, establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que mediante Acuerdo No. 6496, tomado en la Sesión Ordinaria No. 06-2002 del 3 de mayo 2002 se crearon 7 plazas de Negociador comercial 3, 10 plazas de Negociador comercial 2 y 8 plazas de Negociador comercial 1 y en Acuerdo N° 8245, de la Sesión Ordinaria No. 15-2007 del 17 de diciembre 2007, se crearon 7 plazas de Negociador comercial 3.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar los salarios base de los puestos Negociador comercial 1,2,3 del Ministerio de Comercio Exterior según detalle:

<b>Título de la Clase</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>AUMENTO ANUAL</b>
Negociador comercial 1	868.300	16.845
Negociador comercial 2	1.196.500	23.212
Negociador comercial 3	1.385.600	26.881

2. Además, tendrán derecho a disfrutar:
  - 2.1 Carrera profesional atinente al cargo, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H y su reforma del 17 de febrero de 2006.
3. Rige a partir del 1° de julio del 2011.

4. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente

